



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SIEC-1 No. resolución No. 25491
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,07



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN N° 25491 A
EXPEDIENTE N° 25491

Bucaramanga, cinco (05) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

ASUNTO A DECIDIR

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 1879 de 2008 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga procede a **ARCHIVAR** el proceso radicado bajo el expediente N° 25491 el cual se adelanta en contra del inmueble ubicado en la Transversal 93 N° 34-99 Local 187 de esta ciudad.

HECHOS

Que se recibió oficio suscrito por la Dra. Mildreth Liliana Gonzales Cuadros, Subsecretaria de Medio Ambiente de Bucaramanga, donde se nos informó que funcionarios de la Secretaria de Salud y Ambiente, desarrollaron labores de inspección, vigilancia y control sobre el establecimiento de comercio ubicado en la Transversal 93 N° 34-99 Local 187 de Bucaramanga, denominado "CALZATODO S.A" cuya actividad es la de COMPRA Y VENTA DE CALZADO AL DETAL; diligencias en las que se constató que el establecimiento NO CUENTA con la viabilidad de uso de suelo aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal.

VISTOS

1. El día ocho (08) de Julio de 2016 se procedió a avocar conocimiento de la investigación en contra del propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Transversal 93 N° 34-99 Local 187 de esta ciudad y por tal motivo se requirió mediante oficio de la misma fecha, con el fin de que presentara los respectivos documentos exigidos por la ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 de 2008, además en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
2. El día treinta (30) de Julio de 2016 se practicó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la la Transversal 93 N° 34-99 Local 187, tal como registra en el formato de Control de Establecimientos Comerciales de la Alcaldía de Bucaramanga mediante Acta, diligencia en la que el señor JOSE BLAS MELO PAEZ, operador de este despacho, corrobore el cumplimiento de la totalidad de los documentos establecidos en la Ley 232 de 1995 y el Decreto 1879 de 2008.
3. Consultado el establecimiento comercial ubicado en la Transversal 93 N° 34-99 Local 187, con razón social de CALZATODO S.A, se verifico que dicho establecimiento registra como actividad comercial desarrollada la de COMPRA Y VENTA DE CALZADO AL DETAL, para lo que **CUMPLE** con el requisito de operación de uso de suelo y viabilidad con fecha de actualización el 28/07/2016
4. Analizado el acervo probatorio, se verifico el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de funcionamiento establecidos en la Ley 232 de 1995 y el Decreto Reglamentario 1879 de 2008, correspondientes a:
 - Viabilidad del uso de suelo, ubicación y destinación.
 - Registro mercantil de la cámara de comercio actualizado
 - Certificado de paz y salvo de derechos de autor.

Por consiguiente, la **INSPECCION PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA** de conformidad con la Ley en nombre y en ejercicio de función de Policía,



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SIEC-1 No. resolución No. 25491
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,07



RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO y ARCHIVAR el expediente radicado N° 25491 el cual consta de seis (06) folios, avocado el ocho (08) de Julio de 2016, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Transversal 93 N° 34-99 Local 187 de esta ciudad, por las razones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio referido.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y hacer las anotaciones del caso en la base de datos del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIAN MORA NIETO
Inspector de Policía Urbano
Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto: Leslie C. Patiño
Apoyo Jurídico.